

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 493

Artículo Único.- La Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda abrir un Espacio Solemne a celebrarse el día 22 de noviembre del presente año, dentro del marco del "Día del Músico", con el objeto de rendir un reconocimiento al Grupo Mexicano de Rock Alternativo Genitallica, por su trayectoria artística y la creatividad de mezclar diferentes estilos de música.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 466

ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII y se adiciona una fracción X al artículo 31 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 31.-...

I a VII. ...

VIII. El Financiamiento Rural;

IX. ...

X. La implementación de campañas de carácter permanente con el objetivo de informar a la población rural sobre los derechos, apoyos y servicios de los que son beneficiarios, respecto a:

a) Información respecto de los programas públicos que se implementen y los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias de los mismos.

b) Dar a conocer los mecanismos sobre la presentación de quejas y denuncias, ante las instancias correspondientes, en defensa de sus derechos.

c) Información sobre las condiciones laborales que señala la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días de noviembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 467

ARTICULO UNICO.- Se adiciona la fracción III, recorriendo los subsecuentes; y el párrafo tercero, todos al artículo 8 de la Ley del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

I. ...

II. Un Secretario, que será nombrado por el Presidente del Consejo,

III. Un Diputado Local, representante del Poder Legislativo, que será designado por el Pleno del Congreso del Estado; y

IV. ...

...

Las sesiones del consejo se realizarán de manera pública, salvo que por disposición expresa de una ley se disponga lo contrario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días de noviembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1010

Único .- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social delegación Nuevo León para que, con base en sus facultades y atribuciones, implemente estrategias encaminadas a mejorar la calidad de las clínicas y hospitales ubicados en el estado, así como un plan integral que permita dar atención y mantenimiento a sus instalaciones, garantizando plenamente el derecho humano a la salud

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1011

Primero. - La Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Economía del Estado de Nuevo León para que, dentro de sus atribuciones, revise la viabilidad de llevar a cabo acciones necesarias para facilitar y promover que los establecimientos de giro comercial y de servicios, brinden espacios de estacionamiento con precios accesibles para sus clientes.

Segundo. – La Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León para que, conforme a sus atribuciones, tengan a bien revisar las tarifas con las que operan los estacionamientos de servicio público que se encuentran en su respectiva demarcación territorial, a fin de tener un costo adecuado para la población.

Tercero. – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al promovente.

Cuarto. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1012

Primero. - La Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un respetuoso exhorto a la persona titular de la Secretaría del Trabajo del Estado a fin de que se diseñe y se difunda ampliamente una campaña que tenga por objeto informar a la población sobre los derechos de las personas trabajadoras del hogar contenidos en el Título Sexto, Capítulo XIII, de la Ley Federal del Trabajo.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al promovente.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1013

Primero. – La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, incluya dentro de las acciones establecidas en el Programa de Respuesta de Contingencia Atmosféricas para el Área Metropolitana de Monterrey, la recomendación de seguridad sanitaria del uso de cubrebocas N95, KN95 Y FFP2 por alerta ambiental.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1014

Único. - La Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León aprueba iluminar de morado, la fachada del Edificio del H. Congreso del Estado Nuevo León durante todo el día 15 de noviembre, a efecto de conmemorar “el día de las Enfermedades Neuromusculares”.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1015

Único. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un respetuoso exhorto al Director General de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, para que en el ejercicio de sus atribuciones se dé amplia difusión entre la población nuevoleonesa del Programa “Usuario Residente” a fin de que un mayor porcentaje de la población se vea beneficiado con los descuentos que se ofrecen.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1016

Único. - La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del estado para que realicen una exhaustiva y detallada revisión de los ciudadanos que en sus territorios no cumplen con la limpieza y conservación de sus predios, a fin de que por un lado envíen personal adscrito a sus municipios a realizar la limpieza de estos lugares a la brevedad posible y por el otro contemplen cobrarles a los propietarios los costos de mantenimiento y la aplicación de multas que le sean aplicadas conforme a la reglamentación vigente.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1017

Primero. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Delegado de la PROFECO en Nuevo León, Aarón González Vázquez, para que en ejercicio de sus facultades implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, para garantizar los derechos del consumidor con motivo de las ventas del último trimestre del año, a través de medios de control que procuren la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Segundo. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Secretaria de Seguridad en el Estado de Nuevo León, a fin que establezca estrategias para aumentar la seguridad para los ciudadanos en los meses de noviembre y diciembre derivado de la entrega de aguinaldos.

Tercero. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se exhorta de manera respetuosa a los 51 municipios del Estado, para que dentro de sus atribuciones refuercen la atención y seguridad alrededor de la zona centro de su municipio, así como en centros comerciales y alrededor de los bancos que se encuentren en su territorio.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1018

Único .- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a fin de que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se contemple un aumento de \$2,000,000.00 de pesos a la Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana, para llegar a un total de \$6 millones, 293 mil, 177 de pesos como un techo mínimo para esta Universidad.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1019

Único.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta, respetuosamente, a los 51 Ayuntamientos de la entidad para que sus respectivos Presupuestos de Egresos sean realizados con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de igualdad, lo anterior, en términos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda